



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019-2022

CUSCO - PERU

"Patrimonio Cultural de la Nación"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2021-MDSJ/C

San Jerónimo, 10 de Febrero del 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del 2021, la Carta N° 01-2020 de fecha 30 de Diciembre de 2020, el Oficio N° 0285-2020-G-IPRESS-CLAS SJ de fecha 30 de Diciembre del 2020, el Informe N° 0247-2020-MDSJ/GDHS de fecha 25 de Noviembre de 2020, el Informe N° 174-DDS-GDHS-MDSJ-2020 de fecha 24 de Noviembre del 2020, el Informe N° 224-2020-GPP-MDSJ/MAVP de fecha 01 de Diciembre del 2020, el Informe N° 187-DDS-GDHS-MDSJ-2020 de fecha 10 de Diciembre del 2020, el Informe N° 125-UCP-GA-2020/MDSJ-C de fecha 15 de Diciembre del 2020, la Opinión Legal N° 329-2020-GAL-MDSJ de fecha 28 de Diciembre del 2020, el Informe N° 004-DS-GDHS-MDSJ-2021 de fecha 01 de Febrero del 2021, el Informe N° 012-2021-IFSS-GM-MDSJ de fecha 02 de Febrero del 2021, el Proveído de Alcaldía N° 142 de fecha 02 de Febrero del 2021, y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un gobierno local que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2019-GRCUSCO/GR, de 10 de setiembre de 2019, se aprobó el Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia", como estrategia de intervención que impulse a los Gobiernos Locales a mejorar su desempeño en el cumplimiento de las intervenciones estratégicas que contribuyan en la disminución de la prevalencia de anemia infantil, así como, a mejorar las condiciones para que la primera infancia logre un desarrollo temprano en su jurisdicción. Disponiendo a la Gerencia General Regional en concordancia con la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Direcciones Regionales de Salud, Educación, Vivienda Construcción y Saneamiento, Agricultura y Riego y Producción, implementar el Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2020 GRCUSCO/GR del 11 de febrero de 2020, se aprueba la Ficha Técnica del Sello Regional: "TINKUY para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" en un total de 05 componentes y 16 intervenciones estratégicas con mediciones en marzo, junio y diciembre del 2020, así como, se dispone a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesta y Acondicionamiento Territorial, Direcciones Regionales de Salud, Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Agricultura y Riego y Producción, realizar el seguimiento y asesoramiento técnico a las 107 municipalidades provinciales y distritales inscritas en el Sello Regional: "TINKUY para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia";

Que, mediante Carta N° 01-2020, la Lic. Enfermera María E. Chávez Cusihaman, Jefa del Puesto de Salud de Conchacalle de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, designada mediante Resolución Directoral N° 606-2020-RSSCS/RHC, señala que en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2020-GR CUSCO/GR modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2020-GR CUSCO/GR que establece que el gobierno local implementa, el kit básico de equipamiento para la implementación de telesalud en los EESS en el marco de la reducción de anemia en el contexto del Covid-19, solicita la donación de kit de equipo de cómputo para el Puesto de Salud de Conchacalle de Categoría I-1;

Que, mediante Oficio N° 0285-2020-G-IPRESS-CLAS SJ, el C.D. Jorge Reyes Guavara, Gerente del Centro de Salud CLAS San Jerónimo de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, designado mediante Resolución Directoral N° 0571-2020-DRSC/OGRH, señala que de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2020-GR CUSCO/GR modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2020-GR CUSCO/GR que establece que el gobierno local implementa, el kit básico de equipamiento para la implementación de telesalud en los EESS en el marco de la reducción de anemia en el contexto del Covid-19 del componente II Intervenciones estratégicas para la lucha contra la anemia, solicita la donación de Kit de equipo de cómputo para el Centro de Salud San Jerónimo de Categoría I-4;

Que, mediante Informe N° 174-DDS-GDHS-MDSJ-2020, la Jefa de División de Salubridad solicita la aprobación presupuestal y la aprobación de la donación de bienes y equipos de protección para el personal de salud de los establecimientos de salud de San Jerónimo y Conchacalle, ello a fin de cumplir con las intervenciones estratégicas 5 y 6 del Componente N° 02 del Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos contra la Anemia", señalando que para el cumplimiento de la intervención estratégica 5 se requiere implementar con el kit básico de TELESALUD de equipo de cómputo para dos establecimientos





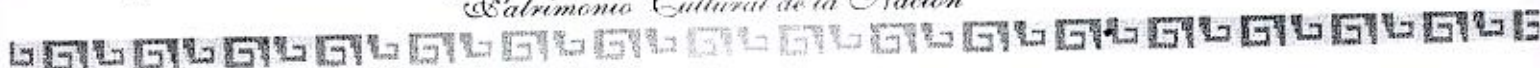
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2021-MDSJ/C

de salud, conforme detalla el Anexo 16, y para la intervención estratégica 6 se requiere acondicionar e implementar dos (02) consultorios para la atención del niño y 01 consultorio para la atención de la gestante de acuerdo a la ficha técnica y Anexo N° 17;

Que, mediante Informe N° 0247-2020-MDSJ/GDHS, el Gerente de Desarrollo Humano Social pone en conocimiento el Informe N° 174-DDS GDHS MDSJ 2020 de la Jefa de División de Salubridad sobre las acciones que se deben de implementar para el cumplimiento de los objetivos del "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos contra la Anemia";

Que, mediante Informe N° 224-2020-GPP MDSJ/MAVP, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles), para la adquisición de activos y gasto corriente de implementación de consultorio médico, para la ejecución de la actividad de implementación de TELESALUD en el Distrito de San Jerónimo, en el marco del Sello Regional Tinkuy y la lucha con la Anemia, según el detalle que adjunta al referido informe;

Que, mediante Informe N° 187-DDS GDHS MDSJ-2020, la Jefa de la División de Salubridad levanta las observaciones efectuadas mediante Informe N° 230-2020-GAL-MDSJ, remitiendo la ficha técnica y anexo 16 y 17 del Sello Regional "Tinkuy para el desarrollo infantil temprano: Ahora Juntos contra la Anemia", correspondiente al componente 2 de las intervenciones estratégicas 5 y 6, asimismo detalla los organismos posibles benefactores de la donación siendo el Centro de Salud San Jerónimo de categoría 1-3 y el Puesto de Salud Conchacalle de categoría 1-1;

Que, mediante Informe N° 125-UCP GA-2020/MDSJ-C, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial informa que de conformidad a lo establecido por el Numeral 6.1.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los bienes muebles estatales", señala con respecto a la donación que no se requerirán alta aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad, por lo que opina que se debe dar la donación de bienes muebles adquiridos y previa solicitud de la entidad pública solicitante, debiendo proceder a su entrega vía el área de Almacén Central;

Que, mediante Opinión Legal N° 329-2020-GAL-MDSJ, la Gerente de Asesoría Legal opina por la procedencia de la entrega - vía donación, mediante Acuerdo de Concejo Municipal de los bienes solicitados por la División de Salubridad y detallados en el Anexo 16 y 17 de las intervenciones estratégicas 5 y 6 del componente 2 del Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos contra la Anemia", a favor del Centro de Salud San Jerónimo de categoría 1-3, y el Puesto de Salud de Conchacalle de categoría 1-1, asimismo conforme a lo informado por la Unidad de Control Patrimonial ambos establecimientos de Salud deberán solicitar la donación de tales bienes;

Que, mediante Informe N° 004-DS-GDHS-MDSJ-2021 la Jefa de la División de Salubridad levanta la observación efectuada mediante Opinión Legal N° 329-2020-GAL-MDSJ, para lo cual remite las solicitudes de petición de los Establecimientos de Salud y solicita su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 012-2021-JFSS-GM MDSJ el Gerente Municipal pone en conocimiento la Opinión Legal N° 0329-2020-GAL-MDSJ, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal opina por la procedencia de la entrega vía donación, mediante Acuerdo de Concejo Municipal los bienes solicitados por la División de Salubridad, y el Informe N° 004-DS-GDHS-MDSJ-2021 mediante el cual la Unidad de Salubridad informa que se cuentan con las dos solicitudes de petición de los Establecimientos de Salud;

Que, el Numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. Asimismo en su Numeral 6.5.1.2 establece el Procedimiento de la donación y el Numeral 6.5.1.3 establece que la aprobación de la donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Gobiernos Locales;

Que, el Numeral 6.1.7 del mismo cuerpo normativo establece que no requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, el Numeral 25 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2021-MDSJ/C

inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, esto conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el CONCEJO MUNICIPAL por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la entrega via donación, a favor del Puesto de Salud de Conchacalle de Categoría I-1, de los bienes detallados en el Anexo 16 de las intervenciones estratégicas 5 del Componente II del Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos contra la Anemia", aprobados por Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO-GR, conforme al siguiente detalle:

| CANTIDAD | DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN | PRECIO    |
|----------|---|-----------|
| 1        | Monitor de Pantalla de 24 pulgadas full HD                        | S/. 1,100 |
| 1        | Unidad Central de Proceso - CPU                                   | S/. 2,800 |
| 1        | Impresora multifuncional (copia, imprime, escanea)                | S/. 1,200 |
| 1        | Juego completo de parlantes                                       | S/. 100   |
| 1        | Cámara Web  | S/. 100   |
| 1        | Estabilizador de PC   | S/. 150   |

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR la entrega via donación, a favor el Centro de Salud CIAS San Jerónimo de Categoría I-3, de los bienes detallados en el Anexo 16 de las intervenciones estratégicas 5 del Componente II del Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos contra la Anemia", aprobados por Resolución Ejecutiva Regional N° 093 2020-GR CUSCO GR, conforme al siguiente detalle:

| CANTIDAD | DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN | PRECIO    |
|----------|---|-----------|
| 1        | Monitor de Pantalla de 24 pulgadas full HD                        | S/. 1,100 |
| 1        | Unidad Central de Proceso - CPU                                   | S/. 2,800 |
| 1        | Impresora multifuncional (copia, imprime, escanea)                | S/. 1,200 |
| 1        | Juego completo de parlantes                                       | S/. 100   |
| 1        | Cámara Web  | S/. 100   |
| 1        | Estabilizador de PC   | S/. 150   |

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano Social y demás instancias administrativas que corresponda, implementar las acciones de acuerdo a sus atribuciones.

Dado en el Palacio Municipal de San Jerónimo a los diez días del mes de Febrero del dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO

Mag. Albert Anibal Arellano Yabar  
ALCALDE